



- Prerrogativas.

Recibí como anexo:
- Original de la factura 0136 en una hoja.
- Original de la Póliza del Cheque 1046
- Así como 97 (Noventa y siete) hojas que
contienen diversa documentación.

Oficio número 026/07 TCDEJ

0940 '07 AGO 14 P6:29

LIC. MANUEL RIOS GUTIERREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Por este conducto remito a usted las erogaciones realizadas por Convergencia por concepto de Actividades Específicas en el rubro de Cursos de Capacitación, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específica, anexando al presente la siguiente documentación:

1. Póliza de cheque original por la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) con número de cheque 1046 de la cuenta 01006453589, así como copia simple del mismo.
2. Factura original número 0136 del proveedor Iniciativas y Asesorías, S.C. valiosa por la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de diseño, elaboración del curso taller denominado "Gobernabilidad y Democracia"
3. Muestra del material didáctico que se utilizará para dicho curso.

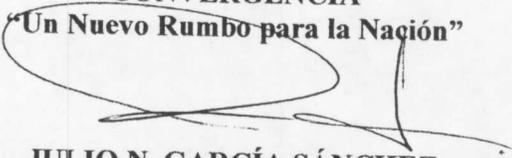
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito;

Único.- Se me tenga presentando en tiempo y forma la solicitud de reintegro por concepto de actividades específicas correspondientes al mes de Julio de 2007.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; a 14 de Agosto de 2007.

CONVERGENCIA
"Un Nuevo Rumbo para la Nación"


JULIO N. GARCÍA SÁNCHEZ
Responsable de Finanzas
Comité Directivo Estatal Jalisco

Recibí copia oficial
de anexo original
15/08/07 9.52 hrs
E. H.



Autoridad: Comisión Revisora del
Financiamiento de los Partidos Políticos.

Procedimiento: Solicitud de reintegro por
actividades específicas. **Julio '07.**

Partido político: Convergencia.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el partido político **CONVERGENCIA** para obtener el reintegro de cantidades erogadas por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **28 veintiocho de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el decreto número 16542 dieciséis mil quinientos cuarenta y dos que contiene la Ley Electoral del Estado de Jalisco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 29 veintinueve del mismo mes y año.

II. En sesión ordinaria celebrada con fecha **16 dieciséis de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete**, el Pleno del organismo electoral local aprobó la expedición del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Consejo Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 veintiuno de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete.

III. Con fecha **10 diez de mayo de 2005 dos mil cinco** fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante los cuales se reformaron la Constitución Política y la Ley Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, creando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco y definiendo su estructura y atribuciones.

Actividades Específicas: Julio 2007.
Partido político Convergencia

Es importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del decreto 20906 veinte mil novecientos seis, en todas las disposiciones legales o administrativas, resoluciones, contratos, convenios o actos expedidos o celebrados con anterioridad a la vigencia del presente decreto, en que se haga referencia al Consejo Electoral del Estado de Jalisco, se entenderá referido el Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

IV. En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

V. En sesión extraordinaria celebrada con fecha **28 veintiocho de julio de 2005 dos mil cinco**, el Pleno del Instituto Electoral local aprobó el acuerdo identificado con la clave ACU-010/2005 mediante el cual se ajustaron los Reglamentos y la normatividad interna del organismo electoral en términos de los decretos 20905 veinte mil novecientos cinco y 20906 veinte mil novecientos seis aprobados por el Congreso del Estado, incluyendo entre ellos el Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado de Jalisco como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, ajustes que fueron publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 02 dos de agosto del año 2005 dos mil cinco.

VI. En sesión ordinaria celebrada el **13 trece de diciembre de 2006 dos mil seis**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-335/2006.

VII. En sesión extraordinaria celebrada el **26 veintiséis de enero de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los

Actividades Específicas, Julio 2007.
Partido político Convergencia

partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año dos mil siete; acuerdo identificado con la clave ACU-015/2007.

VIII. En sesión ordinaria celebrada el día **03 tres de febrero de 2007 dos mil siete** el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual ajustó el proyecto de presupuesto de egresos de ese organismo electoral para el ejercicio fiscal del año 2007 dos mil siete, al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco; adecuando así el monto del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el año 2007 dos mil siete; acuerdo al que le fue asignada la clave ACU-018/2007.

IX. El partido político **Convergencia** por conducto del responsable de finanzas de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Julio Nelson García Sánchez, con fecha **14 catorce de agosto de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 0940 (cero novecientos cuarenta), solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **julio del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“..Por este conducto remito a usted las erogaciones realizadas por Convergencia por concepto de Actividades Específicas en el rubro de Cursos de Capacitación, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específica, anexando al presente la siguiente documentación:

- 1- Póliza de cheque original por la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 m.n.) con número de cheque 1046 de la cuenta 01006453589, así como copia simple del mismo.*
- 2. Factura original número 0136 del proveedor Iniciativas y Asesorías S.C. valiosa por la cantidad de \$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de diseño, elaboración del curso taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”*
- 3. Muestra del material didáctico que se utilizará para dicho curso.*

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente, solicito;

Único.- Se me tenga presentando en tiempo y forma la solicitud de reintegro por concepto de actividades específicas correspondientes al mes de Julio de 2007.... “.

Actividades Específicas: Julio 2007.
Partido político Convergencia

X. Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el partido político **Convergencia** presentó los documentos siguientes:

a) Con la finalidad de acreditar la realización de actividades específicas, presentó la documentación siguiente:

1) Un legajo en 98 (noventa y ocho) fojas relativo al material utilizado en el Taller denominado "Gobernabilidad y Democracia".

XI. A efecto de comprobar los gastos efectuados por el partido político **Convergencia** en actividades específicas, el instituto político presentó la documentación siguiente:

1) Copia simple del cheque de fecha 13 trece de agosto de 2007 dos mil siete, con el número de terminación 1046 (Un mil cuarenta y seis), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), a cargo de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat S.A., por el importe de **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)**;

2) Copia al carbón con firma en original de la póliza de cheque de fecha 13 trece de agosto de 2007 dos mil siete, con el número de terminación 1046 (Un mil cuarenta y seis), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), a cargo de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat S.A., por el importe de **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)**;

3) Factura original número **0136 (cero ciento treinta y seis)**, de fecha 30 treinta de julio de 2007 dos mil siete, por **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de elaboración de material didáctico y preparación del curso taller denominado "Gobernabilidad y Democracia".

XII. El partido político **Convergencia** por conducto del responsable de finanzas de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Julio Nelson García Sánchez, con fecha **02 dos de octubre de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio

Actividades Específicas: Julio 2007
Partido político Convergencia

1074 (Un mil setenta y cuatro), escrito mediante el cual realizó diversas aclaraciones respecto de la solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **julio del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“..Por este conducto y al calce del oficio número 026/2007 TCDEJ presentado en oficialía de partes de ese H. Instituto, recibido bajo folio número 0940 el pasado 14 de agosto de 2007 a las 6.29 p.m., respecto de la solicitud de reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas correspondientes al mes de julio de 2007, le comento lo siguiente:

En lo que respecta al concepto que ampara la factura número 0136 del proveedor Iniciativas y Asesorías, S.C. por la cantidad de \$23,000.00 y que indica 01- Elaboración de material didáctico y preparación de curso taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”, dicho importe ampara tanto la elaboración y diseño de los manuales, así como la impartición del curso taller, mismo que ha sido impartido tanto a los regidores, integrantes de los diferentes Comités, y a militantes de Convergencia. (Se anexan fotografías) ...”

XIII. Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el partido político **Convergencia** presentó los documentos siguientes:

a) Con la finalidad de acreditar la realización de actividades específicas, presentó la documentación siguiente:

- 1) Una foja titulada “Gobernabilidad y Democracia”, que contiene 6 (seis) fotografías.

XIV. El partido político **Convergencia** por conducto del responsable de finanzas de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Julio Nelson García Sánchez, con fecha **07 siete de noviembre de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 1195 (Un mil ciento noventa y cinco), escrito mediante el cual realizó diversas aclaraciones respecto de la solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **julio del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

Actividades Específicas: Julio 2007.
Partido político Convergencia

“..Por este conducto y al calce del oficio número 026/2007 TCDEJ presentado en oficialía de partes de ese H. Instituto, recibido bajo folio número 0940 el pasado 14 de agosto de 2007 a las 6.29 p.m., respecto de la solicitud de reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas correspondientes al mes de julio de 2007, le comento lo siguiente:

Se anexan listas de asistencia originales del curso taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”, mismo en el que se impartieron los siguientes temas:

- Poder y representación.
- Buen y mal gobierno: Cambio y continuidad en la difícil relación entre moralidad y poder.
- Buena gobernanza contra buen gobierno.
- Ciudadanía, cultura política y reforma del estado en América Latina.

Sirva la presente para las aclaraciones correspondientes y que en su momento se tomen en cuenta para aprobar el reintegro de la solicitud vertida con antelación. ...”.

XV. Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el partido político **Convergencia** presentó los documentos siguientes:

a) Con la finalidad de acreditar la realización de actividades específicas, presentó la documentación siguiente:

1) Lista de asistencia de fecha 08 ocho de septiembre del 2007 dos mil siete, en 02 (dos fojas), con firmas en original, referentes a la actividad Planeación Estratégica “Gobernabilidad y Democracia”.

XVI. El partido político **Convergencia** por conducto del responsable de finanzas de su Comité Directivo Estatal Jalisco, Julio Nelson García Sánchez, con fecha **15 quince de noviembre de 2007 dos mil siete**, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral del Estado de Jalisco, donde fue registrado con el folio 1240 (Un mil doscientos cuarenta), escrito mediante el cual realizó diversas aclaraciones respecto de la solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **julio del año 2007 dos mil siete**, por concepto de actividades específicas.

En el escrito en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

Actividades Específicas: Julio 2007
Partido político Convergencia

6

“..Por este conducto y al calce del oficio número 026/2007 TCDEJ presentado en oficialia de partes de ese H. Instituto, recibido bajo folio número 0940 el pasado 14 de agosto de 2007 a las 6.29 p.m., respecto de la solicitud de reintegro de erogaciones por concepto de actividades específicas correspondientes al mes de julio de 2007, le comento lo siguiente:

Únicamente resta hacer mención que dicho curso fue impartido en las instalaciones del Comité Directivo Estatal el día 08 de septiembre de 2007 con un horario de 9:00 de la mañana a las 15:00 horas.

Sirva la presente para las aclaraciones correspondientes y que en su momento se tomen en cuenta para aprobar el reintegro de la solicitud vertida con antelación. ...”.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.
3. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

Actividades Específicas: Julio 2007.
Partido político Convergencia

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”.

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad prevé que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”.

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”.

4. Que el carácter con que promueve el ciudadano Julio Nelson García Sánchez, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

5. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **agosto de 2007 dos mil siete**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para que el partido político presentará su solicitud de reintegro transcurrió entre los días **01 uno, 02 dos, 03 tres, 06 seis, 07 siete, 08 ocho, 09 nueve, 10 diez, 13 trece y 14 catorce inclusive del mes de agosto de 2007 dos mil siete** y el partido político **Convergencia** la presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral y por conducto del responsable de finanzas acreditado, el día **14 catorce de agosto de 2007 dos mil siete**.

Actividades Específicas: Julio 2007.
Partido político Convergencia

6. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. ”

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

Actividades Específicas Julio 2007
Partido político Convergencia

7. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas realizadas por los partidos políticos, se deben acreditar diversos elementos, como lo son:

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad genere una erogación.

8. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en los puntos **X, XI, XIII, XV** de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad siguiente:

- a) Curso taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”.

9. Que en este sentido esta autoridad analiza la procedencia de la solicitud de reintegro por la realización de la actividad señalada en el párrafo que antecede, en los términos siguientes:

El partido político **Convergencia**, con la finalidad de acreditar la realización de la actividad en comento proporcionó la documentación siguiente:

- a) Un legajo en 97 (noventa y siete) fojas relativo al material utilizado en el Taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”;
- b) Una foja titulada “Gobernabilidad y Democracia”, que contiene 6 (seis) fotografías; y
- c) Lista de asistencia de fecha 08 de septiembre del 2007, en 02 (dos fojas), con firmas en original, referentes a la actividad Planeación Estratégica y “Gobernabilidad y Democracia”.

Ahora bien, una vez analizado el contenido del material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad específica, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que, se tiene por acreditada la existencia y realización de la actividad, en virtud de presentarse elementos de prueba suficientes que permiten conocer de manera directa e indubitable, la labor efectuada por el instituto político.

En consecuencia de lo anterior, se procedió a determinar si la actividad efectuada por el partido político **Convergencia**, corresponde y encuadra en aquellas

Actividades Específicas: Julio 2007.
Partido político Convergencia

10

consideradas como de “Actividades Específicas” por el artículo 2 del Reglamento de la materia.

En ese sentido la actividad realizada consistente el curso taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”, si corresponde a una actividad específica catalogada en el rubro de capacitación política, contemplada en la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la materia, pues del contenido del material exhibido se desprende, el objetivo de otorgar conocimientos en materia política y electoral a los militantes y simpatizantes del partido político e inclusive a los funcionarios públicos municipales emanados de dicho instituto político.

Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó la documentación descrita en el considerando **XI** del presente dictamen, consistente en:

- a) Copia simple del cheque de fecha 13 trece de agosto de 2007 dos mil siete, con el número de terminación 1046 (Un mil cuarenta y seis), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), a cargo de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat S.A., por el importe de **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)**;
- b) Copia al carbón de la póliza de cheque de fecha 13 trece de agosto de 2007 dos mil siete, con el número de terminación 1046 (Un mil cuarenta y seis), correspondiente a la cuenta bancaria con número de terminación 3589 (Tres mil quinientos ochenta y nueve), a cargo de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat S.A., por el importe de **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)**;
- c) Factura original número **0136 (cero ciento treinta y seis)**, de fecha 30 treinta de julio de 2007 dos mil siete, por **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)** por concepto de elaboración de material didáctico y preparación del curso taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”.

Cabe hacer mención que la factura señalada en el inciso c), que antecede, cumple con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser considerada como deducible del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento en la materia.

Actividades Específicas, Julio 2007.
Partido político Convergencia

Ahora bien, con la documentación presentada por el partido político **Convergencia** esta comisión revisora advierte la realización de una actividad específica, consistente en el curso taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”, que generó al instituto político una erogación de **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

Tal como lo dispone la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que se desprende de la factura 0136 (cero ciento treinta y seis), corresponde a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

En consecuencia es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad antes mencionada, es decir **\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)**, de conformidad con los artículos 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco; y, 9 y 10 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral.

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente reintegrar al partido político **Convergencia** el importe de **\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100 moneda**

Actividades Específicas: Julio 2007.
Partido político Convergencia

12

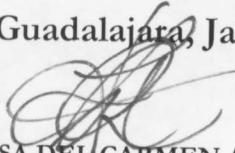
nacional), que corresponden al 50% de los gastos directos erogados por la realización de las actividades específicas de Capacitación Política, consistente en la preparación y desarrollo del curso taller denominado “Gobernabilidad y Democracia”, en términos de lo establecido en el inciso A) del considerando 9 del presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al partido político **Convergencia** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

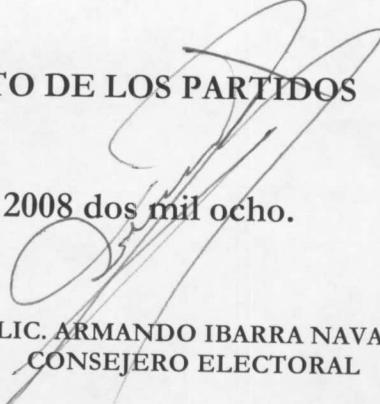
TERCERO. Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

**COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS**

Guadalajara, Jalisco, a 01 uno de febrero de 2008 dos mil ocho.



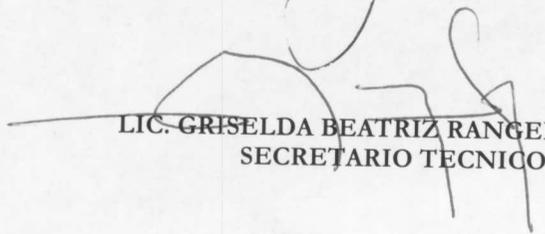
LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL



LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR



LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO



HJDS/EXSA/COTH/MAMG

Actividades Específicas: Julio 2007.
Partido político Convergencia

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2008

PARTIDO CONVERGENCIA

ACTIVIDADES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2007

CONCEPTO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA			IMPORTE		CANTIDAD A REINTEGRAR AL:			OBSERVACIONES	
	TIPO	NUMERO	FECHA	SOLICITADO	IMPROCEDENTE	PROCEDENTE	50%	30%		20%
TAREAS EDITORIALES										
Elaboración de material didáctico e impartición de curso taller denominado "Gobernabilidad y Democracia".										
GASTOS DIRECTOS										
01) Elaboración de material didáctico.	FACTURA	136	30-Jul-07	\$ 23,000.00		23,000.00	11,500.00			
TOTAL:				\$ 23,000.00	\$ -	\$ 23,000.00	\$ 11,500.00			
TOTAL A REINTEGRAR:										\$ 11,500.00